

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO TALENTO HUMANO PLAN ANUAL DE INCENTIVOS 2020	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

De igual manera, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

Por lo anterior el Plan de Incentivos es uno de los procesos de mayor importancia para motivar el comportamiento de los servidores públicos del Instituto, en busca del Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz, construyendo un ambiente laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensando el desempeño efectivo de los servidores públicos y de los grupos de trabajo.

Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores públicos, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor servidor público del Instituto.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso, motivando a los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, que tienen derecho a recibir estos incentivos para que su desempeño sea mayor, fortaleciendo el nivel de satisfacción eficiencia, eficacia y sentido de pertenencia con el Instituto.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia.
- Estimular el desempeño efectivo de los servidores y de sus equipos de trabajo.

Generar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación de los servidores públicos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO TALENTO HUMANO PLAN ANUAL DE INCENTIVOS 2020	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
--	--	--

2. ALCANCE.

Los incentivos que reconocen a los servidores públicos del Instituto serán no pecuniarios para el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública y para los demás empleados de libre nombramiento y remoción.

3. MARCO NORMATIVO

Respecto del Plan Anual de Incentivos debemos tener en cuenta la normativa vigente de la siguiente manera:

1. Decreto Ley 1567 de 1998.

Artículo 13. Establece el Sistema de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Artículo 18. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Artículo 19. Las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 26. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a:

1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Artículo 29. Los Planes de Incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

2. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, párrafo del Artículo 36.

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO TALENTO HUMANO PLAN ANUAL DE INCENTIVOS 2020	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

3. Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

De igual manera en el párrafo 2 del artículo 2.2.10.15. dispone que *“El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año”*.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los requisitos para la selección de los mejores servidores de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de cada uno de los niveles jerárquicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal serán los siguientes:

- Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

5. SELECCIÓN DE SERVIDORES ACREDITADOS PARA RECIBIR INCENTIVOS

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, no se cumple con ninguna de las condiciones para otorgar los incentivos, debido a que:

- En la planta del personal del Instituto no hay servidores públicos de carrera administrativa, ya que los cargos provistos están bajo la figura de provisionalidad.
- Los servidores públicos de libre nombramiento y remoción que hacen parte de la planta del Instituto no cumplen con el requisito descrito en numeral a. *“acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año”*, ya que todos se vincularon con la entidad en el año 2020, y
- No hay equipos de trabajo con proyectos inscritos para la presente vigencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO TALENTO HUMANO	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PLAN ANUAL DE INCENTIVOS 2020	

Por lo anterior, para la vigencia 2020, el Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, no podrá otorgar los incentivos descritos en el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015.